00679

DECRETO ALCALDICIO Nº _____/

PUCHUNCAVÍ, 31 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Solicitud de Patente Profesional, de fecha 31 de mayo de 2022 y demás antecedentes presentados por doña **MARIA FERNANDA VARGAS CABRERA, RUT. Nº 17.409.693-7,** lo dispuesto en los Artículos 24 y 31 de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; D.L. Nº 824 artículo 42; D.A. N° 1186 de fecha 26/08/2021 , Delégase en quien detente el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula **"por orden del Alcalde"**; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **OTÓRGUESE** a contar de esta fecha Patente Profesional Definitiva de **"ARQUITECTO"** a doña **MARIA FERNANDA VARGAS CABRERA, RUT. Nº 17.409.693-7,** en el domicilio ubicado en Av. El Golf, Sitio M6a, Condominio Altos de Marbella, Depto. 302/C, Marbella, en la Localidad de Maitencillo, Rol Avalúo 270-0040, Comuna Puchuncaví.

2.- **PÁGUENSE** los Impuestos Municipales determinados en el Art. 24 de la Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y los Derechos Municipales establecidos en el Decreto Alcaldicio Nº 1629 de fecha 31 de octubre 2018, que fijo texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO E. AHLERS NARVAÉZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Interesado.
3.- Archivo Rentas y Patentes (2).
4.- Administración y Finanzas.
MEAN/JCGR/EEPP/PCO/BMBA/jcr.